



2BSXtra - Requisitos de auditoría para la producción y el comercio De

Alimentos y piensos

Producción de alimentos y piensos a partir de biomasa

Y

Comercialización de "Biomasa"

Nota sobre el estado de este documento

Este documento de referencia es una parte integral de la certificación 2BSXtra desarrollada por la Asociación 2BS.



Tabla de contenidos

Introducción	4
Alcance de los requisitos de 2BSXtra-STD-02	5
Principio 0: Sistema interno de gestión y seguimiento	6
Principio 1: Sistema de balance de masa para la producción de materias primas y alimentos y piensos	11
Principio 2: Sistema de segregación para la producción de materias primas y alimentos y piensos	17
Definiciones.....	22



2BSXtra Alimentos y Piensos
Requisitos de auditoría para la producción de biomasa

Doc : 2BSXtra-STD-02

Versión : (en)

Aprobado el:

Trazabilidad de los cambios en esta norma de auditoría

Fecha	Sección	Párrafo	Texto eliminado	Texto añadido	Versión



Introducción

El esquema de certificación 2BS ha desarrollado el esquema de sostenibilidad 2BSXtra para alimentos y piensos para permitir que los productores de biomasa y alimentos y piensos, los originadores de desechos y residuos, los primeros puntos de recolección, los procesadores, los comerciantes y todos los demás actores involucrados en las cadenas de suministro de biomasa y alimentos y piensos (denominados globalmente en esta introducción: "operadores económicos") demuestren la sostenibilidad y trazabilidad de sus productos. desde la granja hasta el producto final, de conformidad con la certificación 2BSXtra.

La certificación 2BSXtra Food and Feed requiere que:

- Los "operadores económicos" proporcionan información precisa y fiable sobre el origen de la biomasa.
- La auditoría independiente de los sistemas utilizados por los "operadores económicos" verifica que sean precisos, fiables y estén protegidos contra el fraude.
- Los "operadores económicos" que participan en el Sistema disponen de un sistema auditable y han aceptado la responsabilidad de preparar cualquier información relacionada con la auditoría de dichas pruebas.
- Los "operadores económicos" utilizan un sistema de trazabilidad verificado.

Los requisitos para la verificación de la producción de piensos y alimentos contenidos en este documento se han diseñado para cubrir:

- Intermedio de procesamiento y alimentos y piensos finales
- Comerciantes de biomasa, alimentos y piensos intermedios y finales

y contar con niveles adecuados de confiabilidad, transparencia y auditoría independiente. La auditoría realizada por un organismo de certificación independiente garantiza que los sistemas incluidos en el ámbito del certificado sean fiables y estén protegidos contra el fraude.

Los operadores económicos que asuman la propiedad legal y la posesión física del producto a lo largo de la cadena de suministro de alimentos y piensos serán verificados de forma independiente por un organismo de certificación autorizado con referencia a los requisitos establecidos en el presente documento. Estas personas jurídicas no pueden hacer ninguna afirmación sobre la sostenibilidad del producto (alimentos y piensos) antes de que se haya realizado una auditoría de verificación independiente y se haya otorgado un certificado por parte de un Organismo de Certificación independiente aprobado. 2BS-PRO-02, 'Requisitos para el Proceso de Certificación' también se aplica a 2BSXtra Food and Feed y se deben seguir sus requisitos.

El último operador económico de la cadena de suministro se asegurará de tener acceso a la información pertinente que abarque toda la cadena de suministro, de modo que pueda demostrarse el origen sostenible de la biomasa.

Para facilitar la lectura de esta norma,

- Los requisitos "críticos" e "importantes" se identifican como indicadores "críticos" o "principales".
- La siguiente tabla proporciona una visión general del peso de los indicadores críticos y principales para cada principio.

Principio	Asunto	Indicadores críticos	Principales indicadores
-----------	--------	----------------------	-------------------------



Principio 0	Sistema de Gestión Interno (28 indicadores)	1	4
Principio 1	Sistemas de Balance de Masa (32 indicadores)	2	11
Principio 2	Sistemas de segregación (12 indicadores)	5	5

El organismo de certificación tiene el mandato de aplicar procedimientos de conflicto de intereses que garanticen que un auditor pueda realizar auditorías (auditorías de certificación, vigilancia y renovación) para el mismo operador económico durante un máximo de tres años consecutivos. Además, los auditores no pueden realizar simultáneamente actividades de consultoría y auditoría para el mismo operador económico. Si un auditor ha prestado servicios de consultoría a un operador económico, debe mantenerse un intervalo mínimo de 3 años antes de ser asignado para auditar al mismo operador económico sobre los temas cubiertos por 2BS.

Más allá de la consultoría y la auditoría, el procedimiento de conflicto de intereses establecido por el organismo de certificación debe abarcar aspectos adicionales. Estos incluyen las relaciones financieras o comerciales, así como las relaciones personales, entre el auditor, el personal de CB (incluido el personal administrativo y los revisores de informes) y el operador económico (auditado).

El procedimiento debe describir los registros de cumplimiento específicos requeridos para demostrar la implementación de este proceso. La supervisión del cumplimiento de este procedimiento de conflicto de intereses es una parte integral del programa de integridad de 2BS.

Este documento es una parte integral de la certificación 2BSXtra desarrollada para evaluar la sostenibilidad de:

- **Producción y comercio de alimentos y piensos**
- **Comercio de biomasa (biomasa agrícola y desechos y residuos)**

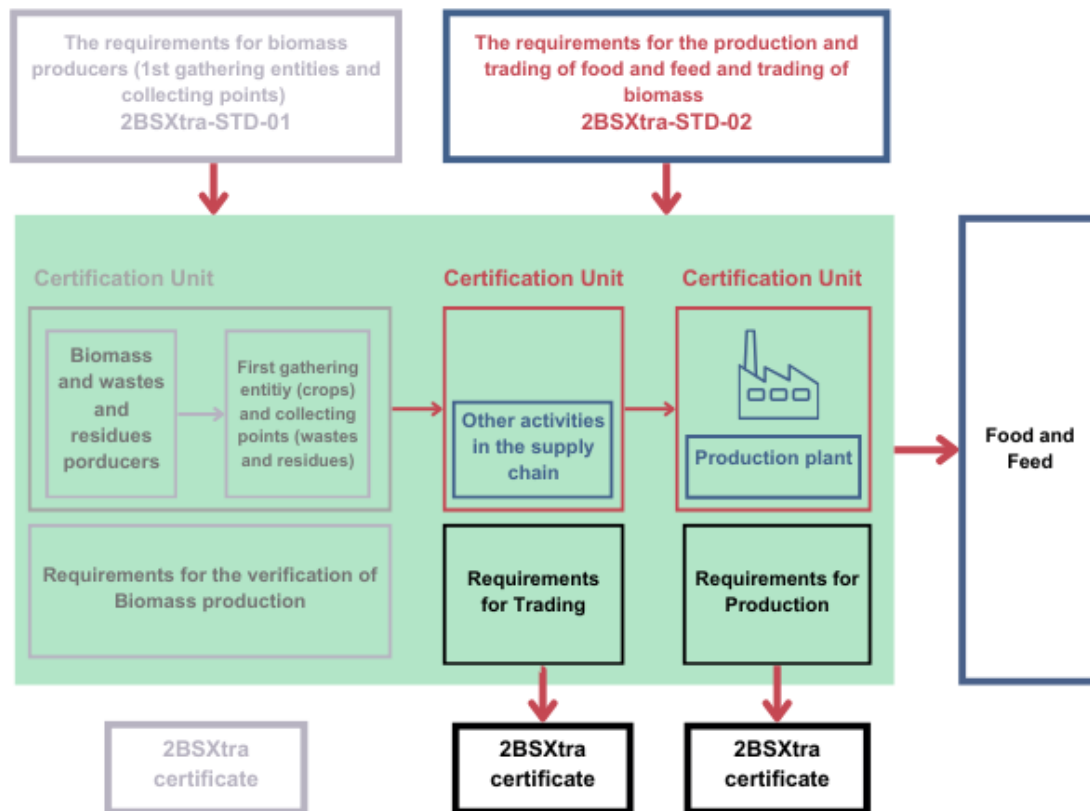
Los estándares 2BSXtra son equivalentes al programa Farm Sustainability Assessment (FSA) 3.0 de la Iniciativa de Agricultura Sostenible (SAI) en el nivel Silver para operadores económicos con sede en Francia. Hay un módulo adicional, 2BS-ADD-01, para permitir que los operadores económicos de otros países de la UE demuestren el cumplimiento de SAI/FSA Silver.

Más detalles y explicaciones se pueden encontrar en

- 2BSXtra-PRO-02 (Requisitos para el proceso de certificación)

Alcance de los requisitos de 2BSXtra-STD-02

Estos requisitos se aplican a los comerciantes de biomasa agrícola, desperdicios y residuos, alimentos y piensos, y a las plantas de producción.



Principio 0: Sistema interno de gestión y seguimiento

El operador económico dispondrá de registros actualizados de todos los datos e información necesarios para demostrar la conformidad con la certificación 2BSXtra.

Criterio 0.1: El operador económico que solicite la verificación de cumplimiento **definirá** la unidad de verificación o la interfaz certificable para la certificación de 2BSXtra Food and Feed.

Indicador 0.1.1 (Indicador crítico): El operador económico **se** registrará como persona jurídica de conformidad con los requisitos nacionales pertinentes.

- **Verificador:** Documento de registro legal, o
- **Verificador:** Número de registro legal, o
- **Verificador:** Registro legal de la autoridad competente.

Indicador 0.1.2 (Indicador principal): El operador económico **especificará** y documentará la unidad de verificación y los procedimientos para las actividades y sitios cubiertos por el sistema desarrollado para demostrar la conformidad con la certificación 2BSXtra.

- **Verificador:** Lista de actividades, y
- **Verificador:** Procedimientos, y
- **Verificador:** Mapeo de los procesos e instalaciones, y fecha de inicio de las operaciones cuando esté disponible, y
- **Verificador:** Lista de todos los sitios cubiertos, incluido el almacenamiento y los subcontratistas.



Indicador 0.1.3: El operador económico asumirá la propiedad legal de las materias primas y/o los alimentos y piensos.

- **Verificador:** Contrato, o
- **Verificador:** Albarán de entrega, o
- **Verificador:** Factura, o
- **Verificador:** Conocimiento de embarque.

Criterio 0.2: El operador económico **tendrá** acceso a la información pertinente y detallada sobre el origen de las materias primas y/o los alimentos y piensos a través de la base de datos centralizada de certificados válidos y la información pertinente presentada en la documentación de venta o asociada a ella. El operador económico podrá realizar un análisis y una evaluación de riesgos.

Indicador 0.2.1 (Indicador principal): Después de realizar un análisis y una evaluación de riesgos, el operador económico **especificará** los datos, documentos y/o registros necesarios para que sus proveedores de materias primas y/o piensos y alimentos demuestren que el origen del producto está en conformidad con la certificación 2BSXtra y que puede considerarse sostenible. **Verificador:** Lista de datos, documentos y/o registros

- **Verificador:** Certificado válido de 2BSXtra Food and Feed

Indicador 0.2.3 (Indicador principal): Tras realizar un análisis y una evaluación de riesgos, el operador económico **elaborará** una lista de todos los proveedores que declaran ser sostenibles. Esta lista se mantendrá como los registros de la entidad y se actualizará según sea necesario.

- **Verificador:** Lista detallada con el nombre y la dirección de cada proveedor, y
- **Verificador:** Acceda a los sitios web relevantes para verificar la validez de los certificados de cada proveedor.

Indicador 0.2.4: El operador económico **solicitará** a cada uno de sus proveedores, y registrará pruebas documentadas de la conformidad con los criterios de sostenibilidad (o, si están exentos de estos criterios, la prueba de la condición de residuos y residuos), como una copia de un certificado de conformidad válido, antes de comprar y/o aceptar materias primas y alimentos y piensos que aleguen sostenibilidad, incluida información sobre el país de origen y las características de sostenibilidad a lo largo de toda la cadena de suministro.

- **Verificador:** Copia del certificado válido, o
- **Verificador:** Contrato con la cláusula apropiada, o
- **Verificador:** Ficha Preliminar de Información sobre Residuos, o
- **Verificador:** Registros de residuos, o
- **Verificador:** Modificación de un contrato existente.

Indicador 0.2.5: El operador económico deberá contar con procedimientos documentados para comprobar al menos una vez al año que sus proveedores están reivindicando la sostenibilidad y se ajustan a la certificación 2BSXtra a través de certificados válidos, o poofs de exención, que controlan y mantienen registros en el país de origen de las materias primas.

- **Verificador:** Copia de certificados válidos, o
- **Verificador:** Acceda a sitios web relevantes para verificar la validez y el estado de los certificados.



Criterio 0.3: El operador económico **dispondrá** de información pertinente y detallada sobre el origen, el tipo y el volumen de las materias primas y/o alimentos y piensos suministrados por otros operadores económicos.

(Nota: Este Criterio 0.3 debe ser auditado dentro del contexto de los requisitos definidos en otros Criterios bajo el Principio 1 a continuación).

Indicador 0.3.1: El operador económico **deberá** haber implementado un procedimiento para registrar la información, los datos y los documentos necesarios para recibir y verificar el país de origen y clasificar las materias primas y los alimentos y piensos como sostenibles. El operador económico supervisará esta información para asegurarse de que es exacta y fiable. Deben establecerse actividades internas de supervisión y verificación.

- **Verificador:** Lista con información, datos y documentos requeridos, y
- **Verificador:** Procedimiento documentado y evidencia de que el proceso ha sido implementado, y
- **Verificador:** Sitios web relevantes que indican el estado y la validez de los certificados.
- **Verificador:** Documentos como facturas y conocimientos de embarque.

Indicador 0.3.2 (indicador principal): El operador económico **dispondrá** de registros de la información pertinente para cada lote, envío y/o volumen de materias primas y alimentos y piensos recibidos. El operador económico debe supervisar esta información para garantizar que sea exacta y fiable a través de actividades internas de seguimiento y verificación.

- **Verificador:** Registros que incluyen el país de origen, las características de sostenibilidad (si corresponde), información sobre si la materia prima es o se deriva de un "desperdicio y residuo" o no, y
- **Verificador:** En el caso de los desechos y residuos, comprobar que el contenido del envío no ha sido alterado de ninguna manera desde su punto de origen.
- **Verificador:** Copia de la factura y/o documento de entrega correspondiente, y
- **Verificador:** Copia del certificado válido.

Criterio 0.4: El operador económico **desarrollará y aplicará un sistema de seguimiento interno para garantizar que toda la información relativa a las materias primas y a los alimentos y piensos sea exacta, fiable y digna de confianza. El operador económico está obligado a conservar todas las pruebas necesarias para cumplir con la certificación 2BSXtra durante un mínimo de 5 años o más cuando así lo exija la autoridad nacional pertinente.**

Indicador 0.4.1: El operador económico **nombrará a un responsable responsable** de la aplicación del sistema de seguimiento, incluidas todas las actividades de seguimiento interno.

- **Verificador:** Perfil (conocimiento sectorial) del gestor con responsabilidades y poderes explícitos respecto a las características de sostenibilidad y emisiones de GEI de la biomasa (cuando corresponda)
- **Verificador:** Gerente designado para ser auditado por un auditor independiente en lo que respecta a sus funciones.

Indicador 0.4.2: El operador económico **identificará y elaborará una lista de las actividades, los emplazamientos, la información, los datos y los procedimientos documentados que deban verificarse durante las actividades de seguimiento. El sistema del operador económico debe incluir políticas, formularios e instrucciones escritas que contengan una descripción**



adecuada de los objetivos de calidad, la estructura organizativa, las técnicas de control y aseguramiento de la calidad, la frecuencia de seguimiento, los registros de calidad, como los informes de inspección, y los medios para lograr el seguimiento de los criterios de sostenibilidad de los productos requeridos.

- **Verificador:** Lista de actividades y sitios, y
- **Verificador:** Lista de información, datos y procedimientos documentados que deben verificarse durante la revisión de documentos, visitas y/o auditorías de seguimiento.

Indicador 0.4.3: Al subcontratar actividades de producción o almacenamiento a terceros independientes, el operador económico **realizará auditorías de estas actividades al menos una vez al año** y mantendrá registros de estas auditorías para garantizar que se mantiene la integridad del sistema de balance de masas. La fecha de la operación inicial de la instalación de alimentos y piensos debe registrarse en el balance de masas o en el sistema segregado. Todos los datos, la información y los registros relacionados con las materias primas y los productos potencialmente sostenibles deben verificarse durante estas actividades, y se debe elaborar y registrar un informe sobre los hallazgos.

- **Verificador:** Plan y/o cronograma de auditoría interna, o
- **Verificador:** Registros de auditorías internas con hallazgos y/o recomendaciones.

Indicador 0.4.4: El gestor designado del operador económico **llevará a cabo revisiones anuales de su sistema de seguimiento interno** para abordar las posibles no conformidades y garantizar la mejora continua. El gerente verificará los procedimientos y registros relevantes, y se redactará un informe para registrar la revisión anual. Dicho informe de revisión anual puede enviarse a la alta dirección para su revisión, acción y/o aprobación.

- **Verificador:** Informe de revisiones internas, o
- **Verificador:** Plan de acción.

Criterio 0.5: El operador económico **se asegurará de que todo el personal pertinente haya recibido la información y/o la formación adecuadas que sean necesarias para aplicar el balance de masas o el sistema segregado y proporcionar que se mantengan las características de sostenibilidad de las materias primas y los alimentos y piensos.** El operador económico podrá elegir su propio método preferido para informar y formar a las personas, pero se conservarán registros de información y/o formación.

Indicador 0.5.1: El operador económico **elaborará información y/o material de formación adecuado** para todos los miembros del personal pertinentes, incluidos los subcontratistas, si los hubiere, incluidos en la unidad de certificación. Dicho material debe estar disponible para su revisión por parte del auditor independiente.

- **Verificador:** Material informativo y/o formativo.

Indicador 0.5.2: El operador económico **elaborará y aplicará un plan que abarque sesiones de formación y/o información** para todos los miembros del personal pertinentes, **incluidos los subcontratistas**, si los hubiere, incluidos en la unidad de certificación.

- **Verificador:** Plan que cubre sesiones de capacitación y/o información, o
- **Verificador:** Entrevistas con miembros del personal y proveedores, o
- **Verificador:** Evidencia de implementación, o
- **Verificador:** Lista de información y/o sesiones de capacitación con fechas y lugares, o



- **Verificador:** Listado de participantes para cada sesión informativa y/o formativa.

Criterio 0.6: El operador económico **mantendrá** registros y registros actualizados y adecuados que cubran todos los requisitos de trazabilidad de la información aplicables.

Indicador 0.6.1: El operador económico **identificará** y elaborará una lista de todos los documentos, información y datos que sean pertinentes para demostrar la conformidad con los requisitos de la certificación 2BSXtra. El sistema debe contener políticas, procedimientos e instrucciones por escrito.

- **Verificador:** Lista de todos los documentos relevantes, con información y datos, incluido el país de origen y el estado de sostenibilidad a lo largo de la cadena de suministro.

Indicador 0.6.2: El operador económico **mantendrá** registros de todos los documentos, información y datos que hayan sido identificados y enumerados como pertinentes para demostrar la conformidad con los requisitos de la certificación 2BSXtra.

- **Verificador:** Procedimiento relacionado con el mantenimiento de registros, mantenimiento y/o control de documentos, y
- **Verificador:** Registros aplicables para identificar y caracterizar a cada proveedor

Indicador 0.6.3: El operador económico **conservará** todos los registros durante el período de validez del certificado de verificación, es decir, cinco (5) años o más cuando así lo exija la autoridad nacional pertinente.

- **Verificador:** Procedimiento relacionado con el mantenimiento de registros, mantenimiento y/o control de documentos, y
- **Verificador:** Registros.

Criterio 0.7: Las materias primas y los alimentos y piensos de origen desconocido o poco claro **no se considerarán** sostenibles.

Indicador 0.7.1: El operador económico **dispondrá** de un procedimiento para verificar que un proveedor cumple con los requisitos de la certificación 2BSXtra a través de un certificado de conformidad válido antes de clasificar las materias primas y los alimentos y piensos procedentes de este proveedor como sostenibles.

- **Verificador:** Procedimiento y
- **Verificador:** Registro de certificados de conformidad válidos o de acceso al sitio web del sistema de certificación en virtud del cual se entregó y publicó el certificado

Indicador 0.7.2 (Indicador principal): El operador económico **deberá** haber desarrollado e implementado un procedimiento para garantizar que, en caso de duda sobre el origen de las materias primas y los alimentos y piensos, se aplique el principio de precaución y la materia prima y/o los alimentos y piensos no se registren como sostenibles.

- **Verificador:** Procedimiento escrito, y
- **Verificador:** Evidencia de que el procedimiento ha sido comunicado a todo el personal relevante, y



- **Verificador:** Entrevista con el personal pertinente para garantizar el conocimiento y la implementación sistemática del procedimiento.

Principio 1: Sistema de balance de masa para la producción de materias primas y alimentos y piensos

*El operador económico **implantará** un sistema de balance de masas o un sistema segregado de conformidad con la certificación 2BSXtra y tal como se describe en 2BSXtra-PRO-02.*

Criterio 1.1: El operador económico **deberá** haber desarrollado y documentado un sistema de control de las materias primas y/o alimentos y piensos que reciba o genere por sí mismo, basado en un sistema de balance de masas a nivel de un contenedor, una instalación de transformación o logística, una infraestructura de transporte y distribución o un emplazamiento (definida como una ubicación geográfica con límites precisos dentro de los cuales se pueden mezclar productos) para garantizar que las "características de sostenibilidad" permanezcan asignadas a los "envíos", de conformidad con la certificación 2BSXtra, y lograr el equilibrio durante un tiempo adecuado.

Indicador 1.1.1 (indicador crítico): El operador económico **deberá** haber desarrollado y documentado un sistema de balance de masas para las materias primas y/o alimentos y piensos potencialmente sostenibles que reciba.

Este balance de masa puede consolidarse de forma centralizada siempre que toda la información pertinente (es decir, el tipo de materia prima, incluidos los nombres de los desechos y residuos, las categorías de grasa animal o el tipo de alimento y pienso, el volumen, el país de origen y las características de sostenibilidad). La información deberá estar disponible para cada contenedor, instalación de transformación o logística, infraestructura de transporte y distribución o emplazamiento.

- **Verificador:** Procedimientos documentados para el sistema de balance de masas, o
- **Verificador:** Instrucciones de trabajo

Indicador 1.1.2: El operador económico **deberá** haber identificado, caracterizado y clasificado las materias primas y/o los alimentos y piensos que reciba o genere por sí mismo en diferentes categorías en función del tipo de materia prima (tal como se describe en el indicador 1.1.1).

- **Verificador:** Lista con categorías de materias primas y/o alimentos y piensos definidos por el tipo de materia prima, el país de origen, las características de sostenibilidad.

Indicador 1.1.3: El operador económico **registrará** toda la información, los datos y/o los documentos recibidos que se hayan utilizado para clasificar las materias primas y/o los alimentos y piensos como sostenibles. Todos los registros se conservarán durante un período de cinco (5) años o más cuando así lo requiera la autoridad nacional competente. Estos registros incluirán, como mínimo, los documentos de entrega y las pruebas del proceso de seguimiento.

- **Verificador:** Los registros se conservarán durante un período de cinco (5) años o más cuando así lo requiera la autoridad nacional competente.



Indicador 1.1.4: El operador económico **se asegurará de que todo el personal pertinente haya recibido la información y/o la formación adecuadas necesarias** para aplicar los procedimientos.

- **Verificador:** Material informativo y/o formativo
- **Verificador:** Entrevistas con miembros del personal
- **Verificador:** Lista de asistencia

Criterio 1.2: El operador económico que comercialice o produzca alimentos y piensos o comercialice biomasa **desarrollará un sistema de balance de masas que garantice que las características de sostenibilidad y el origen de las materias primas y/o de los alimentos y piensos puedan demostrarse para cada envío.** Cualquier apoyo financiero o de otro tipo que los Estados miembros hayan proporcionado a la partida se documentará como parte de las características de sostenibilidad, cuando proceda.

Tras la transformación de las materias primas, la información sobre las características de sostenibilidad de la partida se ajustará y asignará al producto que sea alimento humano y animal mediante la aplicación de un factor de conversión que represente la relación entre la masa del producto y la masa de la materia prima que entra en el proceso.

Cuando haya más de un producto, se aplicará un factor de conversión diferente para cada producto y se establecerá un balance de masas distinto.

Indicador 1.2.1 (Indicador principal): El operador económico **elaborará** procedimientos documentados de balance de masa para las materias primas y/o los alimentos y piensos, desde la compra o la entrega hasta la transferencia de propiedad. Estos procedimientos abarcarán cada contenedor, instalación de transformación o logística, infraestructura de transporte y distribución o emplazamiento en el que se reciban o generen por sí mismos materias primas y/o alimentos y piensos potencialmente sostenibles.

Los procedimientos de balance de masa deben basarse en registros del tipo de materia prima (como se describe en el indicador 1.1.1), incluidos los nombres de los desechos y residuos, las categorías de grasa animal o el tipo de alimento y pienso, el volumen, el país de origen, las características de sostenibilidad y los factores de conversión si se lleva a cabo algún procesamiento, los registros de los movimientos entre los sitios logísticos, si los hubiere, y los registros de las salidas.

- **Verificador:** Evidencia de transferencia de propiedad desde el proveedor hasta el cliente (fecha, tipo de producto, tonelaje, país de origen, características de sostenibilidad)
- **Verificador:** Trámites de cuentas de crédito, declaraciones de sostenibilidad.

Indicador 1.2.2: El operador económico **se asegurará de que toda la documentación, los datos y/o la información pertinentes relacionados con la recepción de las materias primas y/o los alimentos y piensos sean exactos, fiables y dignos de confianza, y se ajusten a los requisitos definidos en el presente documento.**

La información pertinente debe estar disponible en el sistema, y deben realizarse y registrarse controles aleatorios. El operador económico **también se asegurará de que la información pertinente sobre la conformidad con los criterios de sostenibilidad de los alimentos y piensos o de los precursores de alimentos y piensos, es decir, el operador**



económico también se asegurará de que la información pertinente sobre la conformidad con los criterios de sostenibilidad y la ayuda que se ha prestado para la producción de alimentos y piensos o de precursores de alimentos y piensos, incluido el tipo de ayuda, esté disponible para cubrir toda la cadena de suministro.

- **Verificador:** Instrucciones de supervisión
- **Verificador:** Registros de supervisión
- **Verificador:** Entrevistas con miembros del personal.

Indicador 1.2.3 (indicador principal): El operador económico **registrará en una cuenta de saldo de masa/crédito el origen de la materia prima (incluida la región dentro de los Estados miembros de la UE o zonas equivalentes fuera de la UE, cuando proceda)**, tal como se describe en el indicador 1.1.1, tipo de materia prima, materia prima de biomasa, productos intermedios utilizados en la producción de alimentos y piensos, volumen, sostenibilidad, para todas las materias primas y/o alimentos y piensos potencialmente sostenibles recibidos. Esta actividad solo debe ser realizada por el personal más competente para mantener un alto nivel de control y evitar declaraciones de sostenibilidad incorrectas a nivel de cada sitio logístico o centralmente.

- **Verificador:** Saldo de masa/Cuenta de crédito

Indicador 1.2.4 (Indicador principal): El operador económico **se asegurará de que solo las materias primas y/o los alimentos y piensos para los que pueda demostrarse la conformidad con los requisitos de sostenibilidad se registren como sostenibles en la cuenta de saldo de masa/crédito.**

El período de tiempo adecuado para alcanzar el balance de masa será de hasta 3 meses para todos los operadores y unidades de transformación.

Como alternativa al año natural, los operadores económicos también podrán utilizar el ejercicio financiero a efectos contables u otro punto de partida para el período de balance de masas, siempre que la elección esté claramente indicada y se aplique de forma coherente.

Al final del período de balance de masas, los datos de sostenibilidad trasladados deben ser equivalentes a las existencias físicas en el contenedor, la instalación de transformación o logística, la infraestructura de transmisión y distribución o el emplazamiento.

Toda la información descrita en los indicadores 1.1.1 y 1.2.2 debe ser verificada durante las actividades internas de seguimiento y verificación y por el auditor independiente:

- **Verificador:** Certificado válido, y
- **Verificador:** Factura u otros documentos similares, y
- **Verificador:** Cuenta de crédito (tonelaje recibido, en stock y entregado durante el período MB)
- **Verificador:** Entrevista con los miembros del personal.

Indicador 1.2.5 Siempre que los alimentos y piensos se hayan producido a partir de desechos, residuos, material celulósico no alimentario y/o material lignocelulósico, de conformidad con la definición de residuo de la Directiva Marco de Residuos (UE) 2018/851, siempre que las sustancias no hayan sido modificadas o contaminadas intencionadamente para cumplir dicha definición, **el operador económico debe registrar el tipo de materia prima utilizada en la producción de los alimentos y piensos.**



Indicador 1.2.6: Para garantizar la transparencia, la mezcla bajo el sistema de balance de masa solo es posible si las materias primas y los alimentos y piensos pertenecen al mismo grupo de productos¹.

Las partidas de diferentes tipos de materias primas, alimentos y piensos pueden mezclarse en el sistema de balance de masas, siempre que tengan características físicas o químicas o factores de conversión similares.

- **Verificador:** Saldo masivo / Cuenta de crédito, y
- **Verificador:** Procedimiento para la cuenta de Saldo Masivo / Crédito, y
- **Verificador:** Registros

Indicador 1.2.7 (Indicador principal): El operador económico que comercializa o produce alimentos y piensos o comercializa biomasa **definirá el proceso de producción y/o cada actividad y cada materia prima como un factor de conversión que represente la relación entre la masa del producto de producción y la masa de la materia prima que entra en el proceso.** Cuando haya más de un producto de producción, se aplicará un factor de conversión diferente, y el operador económico desplegará un balance de masas distinto.

- **Verificador:** factor de conversión calculado, y
- **Verificador:** Evidencia de los datos relevantes y cálculo para determinar el (los) factor(es) de conversión.

Indicador 1.2.8: El operador económico que produce alimentos y piensos, o que comercializa biomasa, **se asegurará de que se utilicen los factores de conversión adecuados para mantener la cuenta de saldo de masa/crédito.**

- **Verificador:** factor de conversión calculado, y
- **Verificador:** Saldo masivo / Cuenta de crédito, y
- **Verificador:** Registros.

Indicador 1.2.9 (Indicador crítico): El operador económico **se asegurará de que no se reclame ningún crédito antes de que se haya realizado una auditoría de verificación independiente y se haya otorgado un certificado por parte de un organismo de certificación independiente aprobado.**

Además, el operador económico **debe asegurarse de que no se registra ningún crédito antes de que se haya comprado, recibido y/o registrado en la cuenta de saldo/crédito una cantidad equivalente de materias primas y/o alimentos y piensos sostenibles.**

Para ello, el operador económico establecerá un sistema de seguimiento por un período mínimo de tres meses para garantizar que el saldo de la cuenta de crédito siga siendo positivo (es posible disponer de un sistema de seguimiento mensual si es más eficiente para la organización de la empresa).

Cuando el equilibrio es continuo en el tiempo, no debe producirse un «déficit», es decir, que en un momento dado se haya retirado más material sostenible del que se ha añadido. Además, el saldo no debe ser "deficitario" en la fecha de cierre.

- **Verificador:** Saldo masivo / Cuenta de crédito, y
- **Verificador:** Fin del período de saldo de tres meses, y
- **Verificador:** Entrevista con los miembros del personal

¹ Compruebe el concepto de "Grupo de productos" descrito en el procedimiento 2BSXtra-PRO-02, sección 9.1.5



Indicador 1.2.10 (Indicador principal): para los comerciantes y las plantas de conversión, el sistema de balance de masa no debe mostrar un déficit al final de un período contable de balance de masa de tres meses. Si una auditoría identifica un déficit al final de este período, se considerará un incumplimiento "importante".

- **Verificador:** Saldo masivo / Cuenta de crédito, un

Indicador 1.2.11: El operador económico que comercializa o produce alimentos y piensos o comercializa materias primas **mantendrá actualizada su cuenta de saldo de masas/crédito para todas las materias primas y/o alimentos y piensos de su propiedad, incluso si permanecen bajo el control físico de un subcontratista, es decir, el almacenamiento, la producción.** Esto debe comprobarse periódicamente como parte de las actividades de seguimiento y verificación llevadas a cabo por el operador económico. Si, dentro del plazo, se ha recibido un producto más sostenible que el despachado, esta diferencia genera un crédito positivo. La transferencia de este crédito "positivo" de un período a otro sólo es posible si la transferencia de crédito está cubierta por la cantidad equivalente de biomasa física (es decir, no es posible transferir más créditos positivos al período siguiente que la cantidad que está físicamente en stock al final del período). Los registros deben conservarse y ponerse a disposición del auditor independiente.

- **Verificador:** Saldo masivo / Cuenta de crédito, o
- **Verificador:** Saldo de fin de período, o
- **Verificador:** Registros de cantidades físicas frente a créditos.

Indicador 1.2.12: El operador económico **se asegurará de** que los desechos, residuos, material celulósico no alimentario y/o material lignocelulósico, coherentes con la definición de residuo de la Directiva Marco de Residuos (UE) 2018/851, siempre que las sustancias no hayan sido modificadas o contaminadas intencionadamente, se hayan registrado en la cuenta de balance de masas/crédito.

- **Verificador:** Saldo masivo / Cuenta de crédito, y
- **Verificador:** Registros.

Indicador 1.2.13: El operador económico **se asegurará de que la transferencia de crédito a través de las fronteras nacionales o el comercio de crédito virtual entre diferentes entidades jurídicas no estén autorizados en sus procedimientos de cuenta de crédito y no se produzcan.**

- **Verificador:** Saldo masivo / Cuenta de crédito, o
- **Verificador:** Teneduría de libros

Indicador 1.2.14: El operador económico **elaborará y aplicará un procedimiento documentado para garantizar que se deduzca la cantidad correcta del saldo de masas/cuenta de crédito cuando las materias primas y/o los alimentos y piensos se vendan como sostenibles, y se haga una declaración de sostenibilidad.**

La transferencia de características de sostenibilidad siempre debe ir acompañada de una transferencia física de material.

Cuando el equilibrio es continuo en el tiempo, no debe producirse un «déficit», es decir, que en un momento dado se haya retirado más material sostenible del que se ha añadido.

Además, el saldo no debe ser "deficitario" en la fecha de cierre.



Esta actividad solo debe ser realizada por el personal más competente para mantener un alto nivel de control y evitar declaraciones de sostenibilidad incorrectas a nivel de cada sitio logístico o centralmente.

- **Verificador:** Procedimiento y modo de operación (capacitación del personal interesado), y
- **Verificador:** Saldo masivo / Cuenta de crédito, y
- **Verificador:** Entrevista con los miembros del personal.

Indicador 1.2.15: El operador económico se asegurará de que la cuenta de saldo masivo/crédito esté actualizada, sea accesible a todos los miembros del personal que la necesiten y esté protegida contra el fraude de los miembros del personal.

- **Verificador:** Lista de personas autorizadas para acceder a la herramienta de balance de masa
- **Verificador:** Mecanismo de control y definición de responsabilidades
- **Verificador:** Seguimiento de la implementación y posibles acciones correctivas

Indicador 1.2.20: El operador económico desarrollará un sistema de codificación específico para los productos vendidos como sostenibles en su sistema contable a fin de garantizar que pueda identificar las cantidades vendidas como sostenibles en los documentos de venta.

- **Verificador:** Documentos de ventas vinculados, códigos de productos o sistema de identificación y contabilidad de productos.

Criterio 1.3: El operador económico se asegurará de que las declaraciones de sostenibilidad solo se formulen después de que se haya realizado una auditoría de verificación y se haya concedido un certificado por parte de un organismo de certificación independiente aprobado. Todas las declaraciones de sostenibilidad relativas a las materias primas y/o alimentos y piensos vendidos deberán ser precisas, fiables y fiables de conformidad con la certificación 2BSXtra.

El operador económico **deberá** haber desarrollado y documentado un sistema de balance de masas para las materias primas y/o los alimentos y piensos potencialmente sostenibles que reciba.

Este balance de masa puede consolidarse de forma centralizada siempre que toda la información pertinente (es decir, el tipo de materia prima, incluidos los nombres de los desechos y residuos, tal como se reconoce en 2BS, las categorías de grasa animal o el tipo de alimento y pienso reconocido por 2BS), el volumen, el país de origen y las características de sostenibilidad:

Indicador 1.3.1 (Indicador principal): El operador económico **se asegurará** de que se incluya la siguiente información en sus facturas, albaranes de entrega o certificados adjuntos a los documentos de venta cuando las materias primas y/o los alimentos y piensos se vendan como sostenibles de conformidad con la certificación 2BSXtra => una referencia específica al sistema de verificación aplicado, el origen de la materia prima (país de origen, si procede), el proveedor, el tipo (incluidos los nombres de las variedades de desechos y residuos reconocidos por 2BS, las categorías de grasas animales o el tipo de alimentos y piensos reconocidos por 2BS), el volumen y las características de sostenibilidad:

- **Verificador:** Documentos de venta, y
- **Verificador:** Certificados, albaranes, etc.

Indicador 1.3.2: El operador económico **garantizará y dispondrá** de registros que demuestren el país de origen de la materia prima inicial para las materias primas y/o los



alimentos y piensos y que se han cumplido los criterios de sostenibilidad a lo largo de toda la cadena alimentaria humana y animal.

- **Verificador:** Un certificado de conformidad emitido bajo un esquema de certificación voluntario aprobado por un organismo de certificación independiente u otra evidencia documentada similar.

Indicador 1.3.3: El operador económico **solo formulará declaraciones de sostenibilidad precisas, fiables y fiables en los documentos de venta, documentos promocionales y otras comunicaciones relativas a las materias primas y/o alimentos y piensos anunciados y/o vendidos como sostenibles** de conformidad con la certificación 2BSXtra. Las declaraciones de sostenibilidad solo se realizarán después de que se haya realizado una auditoría de verificación y un organismo de certificación independiente aprobado haya otorgado un certificado; El operador económico deberá demostrar que se han cumplido los criterios de sostenibilidad a lo largo de toda la cadena anterior de alimentos y piensos.

- **Verificador:** Verificación cruzada, fecha de los documentos de venta/entrega y fecha de validez del certificado
- **Verificador:** Copias promocionales, o
- **Verificador:** Otra comunicación.

Principio 2: Sistema de segregación para la producción de materias primas y alimentos y piensos

*El operador económico **implantará** un sistema de balance de masas o un sistema segregado de conformidad con la certificación 2BSXtra y tal como se describe en 2BSXtra-PRO-02. Las materias primas cuyas características especificadas (conforme a 2BSXtra) se mantienen separadas de la salida inicial a la final (ISO/DIS 22095). Nota a la entrada: No se permite la adición de material de diferentes características y/o grados a la entrada.*

Criterio 2.1: El operador económico deberá haber desarrollado y documentado un sistema de control de las materias primas y/o alimentos y piensos que reciba o genere por sí mismo, basado en un sistema segregado a nivel del contenedor, de la instalación de transformación o logística, o de los emplazamientos (definido como una ubicación geográfica con límites precisos dentro de los cuales se mezclan los productos o se tratan los residuos) para garantizar que se sigan asignando "características de sostenibilidad" a los "envíos", de conformidad con la certificación 2BSXtra, y lograr el equilibrio en un tiempo adecuado.

Indicador 2.1.1 (indicador crítico): El operador económico **deberá haber desarrollado y documentado un** sistema **segregado** para las materias primas y/o alimentos y piensos potencialmente sostenibles que recibe.

Dicha segregación puede consolidarse de forma centralizada siempre que toda la información pertinente (es decir, el tipo de materia prima, incluidos los nombres de los desechos y residuos, las categorías de grasa animal o el tipo de alimento y pienso, el volumen, el país de origen y las características de sostenibilidad. La información deberá estar disponible para cada contenedor, instalación de transformación o logística, infraestructura de transporte y distribución o emplazamiento.



- **Verificador:** Procedimientos documentados para un sistema segregado, o
- **Verificador:** Instrucciones de trabajo

Indicador 2.1.2 (Indicador principal): El operador económico deberá haber identificado, caracterizado y clasificado las materias primas y/o alimentos y piensos que recibe en diferentes categorías relacionadas con el tipo de materia prima.

- **Verificador:** Lista con categorías de materias primas y/o alimentos y piensos definidos por el tipo de materia prima, país de origen y características de sostenibilidad.

Indicador 2.1.3 (Indicador principal): El operador económico **registrará toda la información**, los datos y/o los documentos recibidos que se hayan utilizado para clasificar las materias primas y/o los alimentos y piensos como sostenibles. Todos los registros se conservarán durante un período de cinco (5) años o más cuando así lo requiera la autoridad nacional competente. Estos registros incluirán, como mínimo, los documentos de entrega y las pruebas del proceso de seguimiento.

- **Verificador:** Registros conservados durante un período de cinco (5) años o más, cuando así lo requiera la autoridad nacional competente.

Indicador 2.1.4: El operador económico **se asegurará de que todo el personal pertinente haya recibido la información y/o la formación adecuadas** para aplicar los procedimientos del sistema de balance de masas, de forma centralizada y en cada emplazamiento logístico.

- **Verificador:** Registros de formación y/o información.
- **Verificador:** Entrevista con los miembros del personal
- **Verificador:** Lista de asistencia

Criterio 2.2: El operador económico que comercializa o produce alimentos y piensos, o que comercializa biomasa, **deberá** haber desarrollado un sistema segregado que garantice mantener cada tipo individual de material certificado de alimentos y piensos 2BSXtra físicamente separado de todos los demás materiales. Un sistema segregado solo se puede utilizar si los materiales se han mantenido físicamente separados en la cadena de suministro anterior. Deberán demostrarse las características de sostenibilidad y el origen de las materias primas y/o alimentos y piensos para cada partida.

Indicador 2.2.1: (Indicador crítico): El operador económico dispondrá de un procedimiento de manipulación y almacenamiento que mantenga cada tipo individual de material certificado para alimentos y piensos 2BSXtra separado de todas las demás materias primas y/o alimentos y piensos no sostenibles, incluso si permanece bajo el control físico de un subcontratista. Estos procedimientos cubrirán cada contenedor, instalación de procesamiento o logística, infraestructura de transmisión y distribución o sitio donde potencialmente 2BSXtra reciba o genere materias primas y/o alimentos y piensos por sí mismos. Los procedimientos de segregación deben basarse en registros del tipo de materia prima (como se describe en el indicador 2.1.1), incluidos los nombres de los desechos y residuos, las categorías de grasa animal o el tipo de alimento y pienso, el volumen, el país de origen, las características de sostenibilidad y los factores de conversión si se lleva a cabo algún procesamiento, los registros de los movimientos entre los sitios logísticos, si los hubiere, y los registros de los productos.



- **Verificador:** Procedimiento documentado o instrucción de trabajo que describe el manejo y almacenamiento de material segregado.
- **Verificador:** Instalaciones físicas de almacenamiento de material segregado.
- **Verificador:** Evidencia de transferencia de propiedad desde el proveedor hasta el cliente (fecha, tipo de producto, tonelaje, país de origen, características de sostenibilidad)

Indicador 2.2.2: (Indicador crítico): El operador económico **se asegurará** de que toda la documentación, los datos y/o la información pertinentes relacionados con la recepción de las materias primas y/o los alimentos y piensos sean exactos, fiables y dignos de confianza, y se ajusten a los requisitos definidos en el presente documento.

- **Verificador:** Instrucciones de supervisión
- **Verificador:** Registros de supervisión
- **Verificador:** Entrevistas con miembros del personal.

Indicador 2.2.3: (Indicador crítico): El operador económico dispondrá de un procedimiento para verificar que las entradas de un sistema segregado también se han mantenido separadas durante el procesamiento, la manipulación y el almacenamiento anteriores.

- **Verificador:** Procedimiento documentado o instrucción de trabajo que describe la verificación previa de la producción, el manejo y el almacenamiento de material segregado.

Indicador 2.2.4: (Indicador principal): El operador económico **registrará** de forma segregada el origen de la materia prima (incluida la región dentro de los Estados miembros de la UE o zonas equivalentes fuera de la UE, cuando proceda), el tipo de materia prima, la materia prima de biomasa, los productos intermedios utilizados en la producción de alimentos y piensos, el volumen y la sostenibilidad, para todas las materias primas potencialmente sostenibles y/o alimentos y piensos recibidos. Esta actividad solo debe ser realizada por el personal más competente para mantener un alto nivel de control y evitar declaraciones de sostenibilidad incorrectas a nivel de cada sitio logístico o centralmente. También debe garantizar que las características de sostenibilidad que se segregarán se mantengan por separado en la contabilidad.

- **Verificador:** Contabilidad del material segregado.
- **Verificador:** Sistema segregado

Indicador 2.2.5 (Indicador principal): El operador económico **se asegurará** de que solo las materias primas y/o los alimentos y piensos para los que pueda demostrarse la conformidad con los requisitos de sostenibilidad se registren como sostenibles en el sistema segregado

- **Verificador:** Certificado válido, y
- **Verificador:** Factura u otros documentos similares, y
- **Verificador:** Contabilidad de los materiales (tonelaje recibido, en stock y entregado durante el período)
- **Verificador:** Entrevista con los miembros del personal.



Indicador 2.2.6: Siempre que los alimentos y piensos se hayan producido a partir de desechos, residuos, material celulósico no alimentario y/o material lignocelulósico, de conformidad con la definición de residuo de la Directiva Marco de Residuos (UE) 2018/851, siempre que las sustancias no hayan sido modificadas o contaminadas intencionadamente para cumplir dicha definición, el operador económico debe registrar el tipo de materia prima utilizada en la producción de los alimentos y piensos.

- **Verificador:** Contabilidad de los materiales (tonelaje recibido, en stock y entregado durante el período)

Indicador 2.2.7 (Indicador principal): El operador económico que comercializa o produce alimentos y piensos, o **comercializa biomasa**, definirá el proceso de producción y/o cada actividad y cada materia prima como un factor de conversión que represente la relación entre la masa del producto de producción y la masa de la materia prima que entra en el proceso. En caso de que haya más de un producto de salida, se aplicará un factor de conversión diferente.

- **Verificador:** factor de conversión calculado, y
- **Verificador:** Evidencia de los datos relevantes y cálculo para determinar el (los) factor(es) de conversión.

Indicador 2.2.8: El operador económico que produce alimentos y piensos, o que comercializa biomasa, se asegurará de que se utilicen los factores de conversión adecuados para mantener el seguimiento del balance de materiales.

- **Verificador:** factor de conversión calculado, y
- **Verificador:** Seguimiento del balance de materiales y
- **Verificador:** Registros.

Indicador 2.2.9: El operador económico **elaborará y aplicará un procedimiento documentado para garantizar que se deduzca la cantidad correcta del sistema segregado cuando las materias primas y/o los alimentos y piensos se vendan como sostenibles y se haga una declaración de sostenibilidad.**

La transferencia de características de sostenibilidad siempre debe ir acompañada de una transferencia física de material.

Esta actividad solo debe ser realizada por el personal más competente para mantener un alto nivel de control y evitar declaraciones de sostenibilidad incorrectas a nivel de cada sitio logístico o centralmente.

- **Verificador:** Procedimiento y modo de operación (capacitación del personal interesado), y
- **Verificador:** Sistema segregado y
- **Verificador:** Entrevista con los miembros del personal.

Indicador 2.2.10: El operador económico **se asegurará de que el sistema segregado y el seguimiento del balance de materiales estén actualizados, sean accesibles a todos los miembros del personal que lo necesiten y estén protegidos contra el fraude de los miembros del personal.**

- **Verificador:** Lista de personas autorizadas para acceder a la herramienta del sistema segregado
- **Verificador:** Mecanismo de control y definición de responsabilidades
- **Verificador:** Seguimiento de la implementación y posibles acciones correctivas



Criterio 2.3: El operador económico y garantizar que las declaraciones de sostenibilidad solo se realicen después de que se haya realizado una auditoría de verificación y se haya otorgado un certificado por parte de un organismo de certificación independiente aprobado. Todas las declaraciones de sostenibilidad relativas a las materias primas y/o alimentos y piensos vendidos deberán ser precisas, fiables y fiables de conformidad con la certificación 2BSXtra.

Este sistema segregado puede consolidarse de forma centralizada siempre que toda la información pertinente (es decir, el tipo de materia prima, incluidos los nombres de los desechos y residuos, tal como se reconoce en la 2BS, las categorías de grasa animal o el tipo de alimento y pienso reconocido por la 2BS), el volumen, el país de origen y las características de sostenibilidad:

Indicador 2.3.1 (Indicador principal): El operador económico **se asegurará** de que se incluya la siguiente información en sus facturas, albaranes de entrega o certificados adjuntos a los documentos de venta cuando las materias primas y/o los alimentos y piensos se vendan como sostenibles de conformidad con la certificación 2BSXtra = > una referencia específica al sistema de verificación aplicado, el origen de la materia prima (país de origen si procede), el proveedor, el tipo (incluidos los nombres de las variedades de desechos y residuos reconocidos por 2BS, las categorías de grasas animales o el tipo de alimentos y piensos reconocidos por 2BS), el volumen y las características de sostenibilidad:

- **Verificador:** Documentos de venta, y
- **Verificador:** Certificados, albaranes, etc

Indicador 2.3.2: (Indicador crítico): El operador económico se asegurará de que no se produzcan "reclamaciones múltiples" de material sostenible segregado. El operador económico velará por que no se efectúen más de una vez declaraciones de material sostenible entrante.

- **Verificador:** Cantidades recibidas bajo todos los sistemas de certificación de sostenibilidad
- **Verificador:** Verificación cruzada, fecha de los documentos de venta/entrega y fecha de validez del certificado
- **Verificador:** Sistema de informes
- **Verificador:** Teneduría de libros
- **Verificador:** Documentos de entrega, declaraciones de sostenibilidad, bases de datos.

Indicador 2.3.3: El operador económico solo hará declaraciones de sostenibilidad precisas, fiables y fiables en los documentos de venta, documentos promocionales y otras comunicaciones para las materias primas y/o alimentos y piensos anunciados y/o vendidos como sostenibles de conformidad con la certificación 2BSXtra. Las declaraciones de sostenibilidad solo se realizarán después de que se haya realizado una auditoría de verificación y un organismo de certificación independiente aprobado haya otorgado un certificado; El operador económico deberá demostrar que se han cumplido los criterios de sostenibilidad a lo largo de toda la cadena anterior de alimentos y piensos.

- **Verificador:** Verificación cruzada, fecha de los documentos de venta/entrega y fecha de validez del certificado
- **Verificador:** Copias promocionales, o
- **Verificador:** Otra comunicación.



Definiciones

- **Por «residuos agrícolas, acuícolas, pesqueros y forestales»** se entiende los residuos generados directamente por la agricultura, la acuicultura, la pesca y la silvicultura; no incluyen los residuos procedentes de industrias o transformaciones conexas.
- **«Biomasa agrícola»:** la biomasa producida a partir de la agricultura;
- **«biomasa» :** la fracción biodegradable de los productos, desechos y residuos de origen biológico procedentes de la agricultura, incluidas las sustancias vegetales y animales, de la silvicultura y las industrias conexas, incluidas la pesca y la acuicultura, así como la fracción biodegradable de los residuos, incluidos los residuos industriales y municipales de origen biológico;
- **«Biorresiduo» :** el biorresiduo tal como se define en el artículo 3, punto 4, de la Directiva 2008/98/CE;
- **«Cultivos alimentarios y forrajeros» :** los cultivos ricos en almidón, los cultivos de azúcar o los cultivos oleaginosos producidos en tierras agrícolas como cultivo principal, excluidos los residuos, los desechos o el material lignocelulósico y los cultivos intermedios, como los cultivos intermedios y los cultivos de cobertura, siempre que el uso de dichos cultivos intermedios no desencadene la demanda de tierras adicionales;
- **«Cultivos intermedios» :** los cultivos, como los cultivos intermedios y los cultivos de cobertura, que se cultivan en zonas en las que, debido a un corto período de vegetación, la producción de cultivos alimentarios y forrajeros se limita a una cosecha y siempre que su uso no desencadene la demanda de tierras adicionales, y siempre que se mantenga el contenido de materia orgánica del suelo. Esta definición está pendiente de directrices aclaradas o de la aprobación de la Comisión Europea.
- **«Material lignocelulósico» :** material compuesto de lignina, celulosa y hemicelulosa, como la biomasa procedente de bosques, cultivos energéticos leñosos y residuos y desechos de industrias forestales.
- **«material celulósico no alimentario» :** materia prima compuesta principalmente de celulosa y hemicelulosa y con un contenido de lignina inferior al material lignocelulósico, incluidos los residuos de cultivos alimentarios y forrajeros, como paja, rastrojo y cáscaras; cultivos energéticos herbáceos con bajo contenido en almidón, como raigrás, pasto varilla, miscanthus, caña gigante; cultivos de cobertura antes y después de los cultivos principales; cultivos ley; residuos industriales, incluso de los cultivos alimentarios y forrajeros después de que se hayan extraído aceites vegetales, azúcares, almidones y proteínas; y material procedente de biorresiduos. En los casos en que se entienda que los cultivos ley y de cobertura son pastos temporales sembrados a corto plazo que comprenden una mezcla de gramíneas y leguminosas con un bajo contenido de almidón para obtener forraje para el ganado y mejorar la fertilidad del suelo para obtener mayores rendimientos de los principales cultivos herbáceos;



Requisitos de auditoría para la producción de biomasa

- **«Residuo»** : una sustancia que no es el producto o productos finales que un proceso de producción pretende producir directamente; no es un objetivo principal del proceso de producción y el proceso no ha sido modificado deliberadamente para producirla;
- **«zona de abastecimiento»** : la zona geográficamente definida de la que se obtiene la materia prima de biomasa forestal, de la que se dispone de información fiable e independiente y en la que las condiciones son suficientemente homogéneas para evaluar el riesgo de las características de sostenibilidad y legalidad de la biomasa forestal;
- **«residuo»** : el residuo tal como se define en el artículo 3, punto 1, de la Directiva 2008/98/CE, excluidas las sustancias que hayan sido modificadas o contaminadas intencionadamente para ajustarse a esta definición;

.....